



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la
Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Izquierdo Dioses, Joselin Judith (ORCID: 0000-0002-9538-5251)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral,
Negociación Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

LIMA - PERÚ

2020

Dedicatoria

A mis abuelos: Rogelia y Juan, que siempre confiaron en mí y me apoyaron incondicionalmente. Y ahora, están en el cielo. Y a mí dulce bebe, que está en camino, quien se ha vuelto mi motivación para seguir cumpliendo mis metas.

Agradecimiento

A mis padres, por el apoyo y motivación en este largo; pero, enriquecedor camino académico. A los docentes de esta casa de estudio, que en su momento me brindaron todos los conocimientos jurídicos que hoy poseo y por inculcarme valores y la ética profesional que debe poseer un abogado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3 Escenario de estudio.....	14
3.4 Participantes.....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Método de análisis de datos.....	17
3.9 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS.....	29

Resumen

La presente investigación que tiene como título “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018”. El cual es elaborado para obtener el título profesional de abogado, aborda la problemática existente en el sector minero, específicamente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el trabajo.

Asimismo, tiene como objetivo general analizar ¿De qué manera se aplica el SGSST de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018?, y las consecuencias que se generan al no aplicar dicho sistema. Además, en el presente trabajo se ha planteado otros objetivos, como analizar ¿Cuál es la cultura de prevención del SGSST en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales? y el otro objetivo es analizar ¿De qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales?

Finalmente, cabe precisar que para conseguir los objetivos antes mencionados se recopiló información relacionada al tema; para ello, se efectuó una investigación exhaustiva y minuciosa para encontrar fuentes idóneas; asimismo, se aplicó entrevistas a expertos en el tema y se efectuó el análisis documental respecto a dichos objetivos.

Palabras clave: *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783, accidentes laborales, enfermedades ocupacionales.*

Abstract

The present investigation entitled "Management System of Safety and Health at work of Law 29783, extraction stage of formal mining, 2018". Which is prepared to obtain the professional title of lawyer, addresses the existing problems in the mining sector, specifically related to Occupational Safety and Health.

Likewise, its general objective is to analyze how the SGSST of Law 29783, stage of extraction of formal mining, 2018, is applied, and the consequences generated by not applying said system. In addition, in this work other objectives have been set, such as analyzing What is the culture of prevention of the SGSST in the work of Law 29783 to avoid occupational diseases? and the other objective is to analyze how is the role of State oversight and control applied to workplace accidents?

Finally, it should be noted that in order to achieve the aforementioned objectives, information related to the subject was collected; for this, an exhaustive and meticulous investigation was carried out to find suitable sources; Likewise, interviews were conducted with experts on the subject and a documentary analysis was carried out regarding these objectives.

Keywords: *Occupational Safety and Health Management System, Occupational Safety and Health Law 29783, occupational accidents, occupational diseases.*

I. INTRODUCCIÓN

Referente a la **realidad problemática**, dialogar sobre Seguridad y Salud en el trabajo; para muchas personas es visto como una asunto novedoso; debido a que esta materia es mayormente vinculada a las profesiones de ingeniería, medicina u otras. Sin embargo, si existe una relación con el derecho, debido a que existen normas que buscan proteger al trabajador, para evitar y prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, las cuales mencionare en la presente investigación.

Sin más detalles, ahora me avocare a la industria minera, la cual genera grandes ingresos económicos a diversos países del mundo, Perú es uno de ellos; esta actividad aporta grandes beneficios, como lo es al PBI y a otras áreas. Sin embargo, no todo es favorable y positivo en este sector, dado que la actividad que realizan es considerada una de las más riesgosas y peligrosas en el ámbito laboral, son los trabajadores quienes están expuestos a enfermedades ocupacionales y accidentes. Es por ello, que el estado en aras de proteger a los trabajadores, ha creado la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, fue aprobada el 20 de agosto de 2011, la cual tiene como objeto promover la cultura de prevención en el ámbito laboral; dentro de la Ley existe el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (en lo posterior SGSST), conformado por una serie de procesos y actividades con la finalidad de evitar accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

En el Perú el sector minero, es una actividad que contribuye al país; puesto que, ayuda con los ingresos fiscales y como anteriormente mencione aporta al PBI. En el artículo del diario “El Peruano”, manifiestan que la minería tiene un papel sustancial para la economía peruana, dado que produce un valor agregado y contribuye el 10% al PBI, que genera mayores ingresos fiscales obtenidos de los impuestos que pagan las empresas que se dedican a este rubro. Cabe precisar que laborar en una mina, es considerado uno de los lugares de trabajo con alto riesgo; porque tiene un contacto directo con el mineral, puesto que, los trabajadores de este sector corren los siguientes riesgos: riesgos físicos, los riesgos, químicos, riesgos biológicos u otros problemas. Las empresas, independientemente del tamaño y actividad que realicen, deben de estar

predispuestas a tener estrategias para prevenir que los trabajadores estén expuestos a riesgos laborales, es por ello, que debe existir un compromiso por parte de los empleadores.

Sin embargo, el Estado ha establecido normas mínimas, las cuales deben cumplirse con políticas de prevención. La ley mencionada líneas arriba, se aplica para todo tipo de empresas, no existe una delimitación y exigencias diferenciadas. Es por ello, que considero que aquellas empresas que realicen actividades más complejas y riesgosas, como lo es la industria minera, deberían tener mayores exigencias u obligaciones legales. Los empleadores se deberían comprometer en implementar el SGSST que presenta la Ley, a su vez, deben de ser conscientes que los gastos que esto implica, no es un gasto innecesario, como muchos empresarios lo denominan “sobre costo”. Como bien lo señala el Dr. Jiménez (2016), que es todo lo contrario, estos gastos deben verse como una inversión para la satisfacción personal, debido a que está comprobado que aquellos trabajadores que realizan sus actividades en ambientes saludables y cómodos se sienten más motivados y comprometidos con la empresa, favoreciendo así la productividad (p. 3). Comparto la opinión antes mencionada, dado que, al aplicar este Sistema, se protegerá a los trabajadores, quienes son el pilar de las empresas y a quienes se les debe brindar una protección adecuada e idónea.

Iniciare mencionando el Problema general, ¿De qué manera se aplica el SGSST de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018? Y como problema primer problema específico, ¿Cuál es la cultura de prevención del SGSST de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales? También, me he planteado como segundo problema específico, ¿De qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales?

Con base al **Objetivo General**, consiste en analizar de qué manera se aplica el SGSST de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018. Respecto a **los objetivos específicos**, el primero es analizar cuál es la cultura de prevención del SGSST de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales. Y el segundo es analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.

Ahora continuare con los supuestos jurídicos, respecto al supuesto jurídico general, jurídico general, es el SGSST de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal 2018, se aplica de forma ineficiente, porque existen vacíos legales plasmados en la Ley. Los **supuestos jurídicos específicos**, el primero es la Cultura de prevención del SGSST de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales, es uno de los objetivos de la Ley; sin embargo, actualmente se aplica de manera benévola, puesto que no se logra concientizar a los empleadores a que adopten medidas preventivas eficientes, que eviten enfermedades ocupacionales y accidentes laborales a sus trabajadores. Y el segundo, se da de manera limitada y flexible, puesto que el Estado, aún no logra llegar a diversos sectores empresariales, además las multas impuestas a las empresas son mínimas y esto hace que no se tome conciencia frente a este problema.

Asimismo, mencionare las **justificaciones** que respaldan la investigación, la ley de SGSST es demasiado flexible, y no existe una delimitación adecuada. Que permita aplicar una situación para cada una de las realidades que pueda tener la empresa. La justificación teórica, mediante la cual se reconocerá y se expondrá cuáles son los motivos por el cual se tendría que implementar un nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se efectuara a través del respaldo de teorías de autores y de tesis que amparan mi postura. Justificación Metodológica, en el presente trabajo de investigación, se utilizara instrumentos metodológicos Confiables, para la obtención de la información que se recopilara para el progreso de la tesis; utilizando como instrumento la entrevista el cual se realizara a expertos en el tema. Justificación Práctico, el presente trabajo de investigación se justifica, porque permitirá brindarle una protección adecuada a los trabajadores y de esta manera se protegen sus derechos a la Vida y a la Salud. Y por último la Justificación jurídica, debido a que existe una relación con el derecho, dado que existen normas que buscan proteger al trabajador, para evitar y prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, las cuales mencionare en la presente investigación.

II. MARCO TEÓRICO

Daré inicio con investigaciones previas que he encontrado después de una ardua y extensa búsqueda; para ello, presentaré tesis e información recolectada de revistas indexadas que se relacionan con las categorías del título de mi tesis.

A nivel **Internacional**, empezare mencionando la tesis elaborada por Duarte, (2011) en su trabajo titulado "*Sistema de Información para la gestión de la seguridad y salud del trabajo en las organizaciones*", desarrollada en la Universidad de León (España) para obtener el grado de Doctor en higiene, salud y seguridad en el trabajo; el autor concluye en que no existe una diferenciación o delimitación en temas de SST en los diferentes rubros empresariales, debido a que poseen una estructura común y se aplica los mismos criterios para todos. Y manifiesta, que la diferencia de una empresa con otra es el tipo de riesgo que existe en ella; es por ello, que se deberían identificar, examinar, analizar y controlar dichas necesidades (p. 2). Comparto dicha postura, puesto que, en nuestra actual Ley no se establecen delimitaciones entre una y otra empresa, debido a que se aplica el mismo sistema a todas las empresas formales.

Es oportuno mencionar la **revista indexada** realizada por Molano y Arévalo (2013) que tiene como título "*De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales en Colombia*", en la cual los autores concluyen que la norma sugiere que Los centros de trabajo efectúen y propongan prácticas que optimicen progresivamente sus estrategias con la finalidad de reducir riesgos laborales. Es por ello, que sostienen que se deben de plantear estrategias públicas adecuadas (p. 11).

En la **revista indexada** elaborada por Céspedes y Martínez (2016) que tiene como título "*Un análisis de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sistema empresarial cubano*" concluye que en determinadas situaciones los SGSST aplicadas a las empresas de su país no cumplen su objetivo principal, que es reducir o prevenir incidentes, accidentes laborales y de enfermedades ocupacionales, esto se debe a las carencias que muestra la implementación de este sistema y a la inadecuada aplicación de manera responsable (p. 3).

Asimismo, en la **Revista Indexada** elaborada por Hernández, Monterrosa y Muñoz (2017), que tiene como título “*Cultura de prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano*” manifiesta que promover una cultura de prevención respecto a la SST, avala los derechos laborales, promete una mejor calidad de vida y oportunidades para evitar los riesgos como accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Asimismo, sostienen que realizar el SGSST en ambientes de trabajo es un trabajo de salud ocupacional, lo cual requiere de una adecuada estrategia, formativa, preventiva y sensible, en aras de proteger al trabajador y proporcionarle un ambiente seguro, sano y adecuado (p. 42).

Para Gregorio y Mille, (2015) en su trabajo titulado “*El régimen jurídico de salud y seguridad laboral en Venezuela*” desarrollada en la Universidad Católica “Andrés Bello” para ser Especialista en Derecho del Trabajo, los autores concluyen que todo el régimen jurídico de su país y de otros países tienen como enfoque principal proteger al trabajador, el cual está plasmado en el Principio Tuitivo; asimismo tienen como finalidad es advertir los accidentes laborales y enfermedades que pueda sufrir el trabajador. (p. 135).

Acerca de los antecedentes a nivel **Nacional**, las investigaciones elaboradas que desarrollan el tema SST, algunas de ellas se basan en trabajadores que se desempeñan en el sector minero; siendo una de ellas la tesis elaborada por Dedios (2014) titulada “*El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la OIT: Aplicación de los principios en el Perú*”, desarrollada en la Universidad de Piura para obtener el Título de Abogado, el autor concluye indicando que un SGSST adecuado brinda a la SST el empleo de un componente de estimación y progreso constante, además contribuye a aplicar uno de los objetivos de la Ley que es tener una cultura de prevención en las empresas. Además, sostiene que se deben respetar y aplicar los principios de dicha ley, con la finalidad de proteger al trabajador y tener un lugar de trabajo idóneo y saludable (p. 66).

Para Casas y Gonzales, (2017) en su tesis titulada “*Nivel de cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo en el Hospital regional de Lambayeque 2016*”, desarrollada en la Universidad Señor de Sipán para obtener el Título de

Abogado, mediante la cual sugiere a los empleadores que deben elaborar un adecuado sistema de seguridad y salud en el trabajo, puesto que permitirá la protección a los trabajadores. Asimismo, manifiesta que el Estado como ente fiscalizador y protector de los derechos de los trabajadores debe aplicar acciones a las empresas del sector privado y a las instituciones públicas, en caso se llegará a generar algún daño del cual puede ser víctima el trabajador, además que debe plantear estrategias preventivas (p. 74).

Para Aguilar, J. (2016), en su tesis titulada "*Análisis Jurídico – Jurisprudencial del Derecho a la Seguridad y Salud en el sector minero*", elaborada en la Universidad de Piura para obtener el Título de Abogado, el autor concluye indicando que en la Ley General no existe un artículo concreto para la aplicación supletoria de la antes mencionada Ley respecto al sector minero, dado que la Ley solo regula aspectos mínimos; asimismo, sostiene que la Ley no solo sea una norma castigadora y que busca que solo que cubra el daño mediante el pago de la indemnización, por lo que sugiere, que las instituciones encargadas de fiscalizar no solo busquen irregularidades en las empresas y posterior a ella apliquen multas, sino que también realicen recomendaciones, a fin de proteger de manera más efectiva al trabajador (p. 85).

Para Fabián, E. (2017), en su tesis titulada "*Diseño e implementación de sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional en la planta de Yauris*", elaborada en la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo) para obtener el grado académico de Doctor en Seguridad y Control en Minería, el autor concluye en que es fundamental que se aplique el SGSST, puesto que garantiza que se den procedimientos que permitan controlar y prevenir riesgos relacionados a la SST. Y sucesivamente, buscar la progreso continuo de dicho sistema a implementar (p. 86).

Para Neyra, J. (2015), en su tesis titulada "*SGSST para una empresa contratista de transporte de personal en una empresa minera. Caso E.E. H&C Transportes S.R.L*", realizada en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para obtener el Título Profesional de Ingeniero Industrial, el autor concluye que el SGSST, permite conseguir que se dé mayor atención a los peligros y cuidados que se puedan dar en el centro de trabajo; asimismo, señala que esto representa

una mejora para la empresa y se está aplicando el objetivo de la Ley que es la Cultura de prevención laboral (p. 169).

Referente al **marco teórico**, desarrollare las teorías relacionadas a mi investigación; para los cual, iniciare indicando de que trata y en que consiste la *salud y la seguridad laboral*. La OIT (1990), señala que es una rama multidisciplinaria que engloba diferentes campos especializadas como lo son: la medicina, la ingeniería industrial, la ingeniería ambiental, la ingeniería sanitaria, el derecho, etc. Sin embargo, a nuestra sociedad le cuesta mucho tomar conciencia respecto a estos temas y la participación actualmente es mínima. Como lo menciona Quispe et al. (2016), lo importante que es la SST, la cual está regulada en la Ley de SST N° 29783 y su reglamento D. S. N° 005-2012-TR, es primordial dentro de la relación laboral, respecto a los accidentes o enfermedades laborales, los cuales en ocasiones son muy costosos; puesto que, pueden tener consecuencias graves, que afecten en a la vida del trabajador y de su entorno familiar. Los trabajadores pueden verse afectados con dolores físicos o padecimientos de lesiones producto del accidente, también puede significar una pérdida de ingreso si gana por productividad (p. 10). Es por ello, que considero importante que existan programas de SST en las empresas, que puedan contribuir a ayudar a salvar vidas y a disminuir riesgos laborales.

La norma OHSAS 18001 (2007), define a la salud y seguridad ocupacional como las realidades y factores que puedan afectar, la salud y seguridad de los trabajadores, estén estos contratados bajo la modalidad temporal, sean permanentes, también podrían ser los contratistas, visitas y cualquier otra persona que lleguen a la empresa. Cabe mencionar, que existe un origen respecto a la Salud ocupacional. Arias (2012), sostiene que en Grecia y Roma; son las culturas más predominantes a nivel mundial respecto al tema. Además, menciona que los que destacan en la historia es Hipócrates; quien escribió un pacto sobre las enfermedades que padecían los mineros, a quienes les sugería que tomarán baños termales para evitar la impregnación del plomo. También, menciona a Aristóteles, quien intercedió en temas de salud ocupacional de la época, dado que estudio las deformaciones que producían los trabajos, detectando así la necesidad de tomar medidas de prevención. Por último, menciona a Plinio, este

personaje estudio las consecuencias que producen la inhalación del polvo que emite el mercurio, él también sugirió que se instalen baños públicos para que sean utilizados por los trabajadores (p.50). Como se puede apreciar, desde las épocas anteriores, ya se realizaban estudios y se buscaba prevenir enfermedades, aplicando métodos convencionales en aras de proteger a los trabajadores.

Según Paredes, sostiene (2014), que el sistema de gestión es un método que debe ser debidamente ordenado, planificado, documentado, constatable y el cual se pueda modificar con la finalidad que se pueda detectar los peligros y riesgos que puedan existir en una empresa (p. 55). Es por ello, que en toda empresa debería existir métodos de prevención y eliminación de posibles peligros que puedan perjudicar a los trabajadores en lo que respecta a la SST.

Ahora bien, mencionare uno de los objetivos de la Ley de SST, que es promover la **cultura de prevención de riesgos de trabajo** (...), el cual está estipulado en el artículo n° 1 de la antes mencionada Ley. Claramente, en este artículo se menciona que la prevención no solo compete al empleador, si no, también al trabajador. Sin embargo, será el empleador el encargado, de comprometerse y plantear estrategias eficientes respecto a la SST. Para ello, deberá implementar una estrategia, y analizar cómo aplicarlo e identificar qué es lo que necesita. A su vez, deberá contar con la intervención de trabajadores expertos en SST, para una mejor aplicación del SGSST, invitar a participar a los líderes de cada área de la empresa, para que ayuden a motivar a los trabajadores y se involucren en este plan de mejora. Otro punto a tomar en cuenta, respecto a la prevención, es que la empresa debe contar con un adecuado **IPER**, que es la identificación de peligros y la evaluación de riesgos. Es fundamental realizar este tipo de evaluaciones, porque esto permitirá identificar aquello que podría resultar perjudicial para los trabajadores, para posteriormente poder construir y aplicar las medidas de protección y prevención idóneas. El empleador, tiene el deber de identificar los peligros y evaluar los riesgos, de manera continua, tal como lo señala el artículo 57 de la Ley de SST.

Según, Quispe et al. (2016), se trata de apreciar, encontrar y realizar un análisis de los peligros o factores estrictamente ligados al aspecto de trabajo, a la

estructura, ambiente, instalaciones, máquinas de trabajo, materiales; también los riesgos químicos, mecánicos y físicos que puedan existir en la empresa. Dicha evaluación se realizará de acuerdo al servicio a la que se dedique la empresa, se tendrán que aplicar criterios objetivos que brinden resultados eficientes (pg. 252).

Por otro lado la Ley 29783, también tiene otro objetivo que es el **rol de fiscalización y control del estado** y la **participación de los trabajadores** y sus **organizaciones sindicales**, el cual también es parte del artículo n° 1 de la antes mencionada Ley. En el cual señala que el Estado, no solo tiene el deber de promover una cultura de prevención; también debe participar de manera activa y continúa en ejercer el rol de fiscalización y el control de cumplimiento de las obligaciones. Para esto, se han creado políticas de Seguridad y Salud. Asimismo, se necesita la participación de las distintas instituciones públicas, como lo es el MTPE, la Superintendencia de Fiscalización Laboral y otras entidades. Que no solo aplicaran sanciones, también se deben tomar otras acciones, como charlas directas a las empresas. Realizar investigaciones en materia preventiva, para que posterior a ello, luego puedan ser aplicadas a diversos sectores. Deben actuar, de manera sigilosa y vigilante, velando por el cumplimiento de dichas normas para lograr los objetivos relacionados a los temas laborales que involucran a un sin número de trabajadores. Si bien sabemos, que él Perú cuenta con un Sistema de Nacional de Seguridad, el cual está orientado a velar por el cumplimiento de las normas respecto a prevención de riesgos laborales, y que contamos con un ente máximo que es el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual pertenece al sector de trabajo y promoción del empleo. Y tiene como funciones, formular y aprobar la política nacional de SST, y efectuar el seguimiento para su adecuada aplicación.

Ahora, nos enfocaremos en los **trabajadores de la etapa de extracción de la minería formal**, cabe precisar que la Ley no ha establecido de manera específica en que caso se debe aplicar y si es aplicable al Sector minero. Puesto que, en su artículo 2° de la Ley SST menciona lo siguiente: “*La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios (...)*”. O en el sector minero solo es aplicable el D. S 055-2010-EM, aplicando el Principio de Jerarquía de Normas, la Ley tiene una superioridad frente a cualquier otro reglamento, claro está, que se

daría si es en el mismo sector. Entonces, llegamos a la conclusión que si es aplicable a este sector, puesto que, dentro de esta también se deben prevenir y fiscalizar temas de SST, para proteger a los trabajadores de posibles accidentes y enfermedades ocupacionales.

He elegido la etapa de extracción minera, debido a que considero, que es el lugar donde los trabajadores se encuentran más expuestos a riesgos y peligros laborales, puesto que trabajan directamente con los minerales que se encuentra en estado natural, haciendo así que estén más propensos de adquirir alguna enfermedad o sufrir algún accidente laboral. Existen operarios o empleados, que laboran en este sector por más de 5 años sin los adecuados equipos de seguridad, y lo más probables es que se vean afectados por enfermedades laborales. Con esta pequeña, introducción daremos inicio a un nuevo tema que son las **enfermedades ocupacionales**. Para Quispe et al. (2016), se presentan en diversas formas clínicas, que tienen una característica particular, lo cual es que el hecho no es repentino, sino que se da de manera cautelar (p. 368).

Mencionare las **enfermedades más letales** que se generan en el sector minero. En la **revista indexada** elaborada por Carlin (2015), menciona las características de **la silicosis** en las minas del Perú, la exposición de los trabajadores en las minas, están expuestos a minerales uno de ellos es el sílice, que ha sido siempre un peligro para la salud. Esta enfermedad, ataca a los pulmones, al final esta enfermedad produce absoluta incapacidad respecto a todo trabajo que implique esfuerzo (p. 4). Para Gines (2012), la enfermedad ocupacional es aquella enfermedad que es contraída a consecuencia del trabajo, que se da por agentes extraños a las actividades, y que puede ser provocada por sustancias o elementos en el que se desempeñe determinado trabajador (p. 77). Huancahuri, (2016), también nos habla de enfermedades letales, como la **neumoconiosis**, la cual también es una enfermedad que ataca a los pulmones, y es provocado a causa de la inhalación de polvos de las minas subterráneas, de plantas concentradoras y plantas de refinamiento de mineral. Y esta enfermedad, es una de las causa de fibrosis pulmonar, asma, tuberculosis y produce incluso cáncer. Por lo que vemos, esta es una enfermedad que genera daños irreparables. Asimismo, nos habla de otra enfermedad que es el **saturnismo**, generada por la

intoxicación que produce el plomo, esta enfermedad se penetra en las vías respiratorias, vías digestivas y en algunos casos se penetra en la piel. Los obreros, que están expuestos a esto, son los que trabajan en las minas donde extraen plomo. Otra de las enfermedades, es la **antrocosis**, es muy parecida a la neumoconiosis, pero con consecuencias menores, esta se adquiere en las minas donde se extraen carbón, este polvo que emite ese elemento es el que afecta a los pulmones. Por último, que también es considerada una enfermedad letal es la **tabacosis**, también ataca a los pulmones, son partículas que se desprenden del tabaco, ya que en algunas minas hay elementos que con tienen partículas del tabaco, esta enfermedad produce lesiones crónicas (ps. 213-215).

Para Candiotti (2018), en la **revista indexada** cuyo título es Estado de avance de la salud de los trabajadores del Perú, como bien lo señala el autor la salud ocupacional, la salud, es parte de los cimientos del país, en este caso la salud del trabajador es la que se busca proteger. Para ello debe trabajar en condiciones idóneas, que prevengan que puedan sufrir alguna enfermedad en el futuro (p. 3).

En el **diario Gestión**, en uno de sus artículos señalan que cada 15 segundos un trabajador muere, muere ya sea por un accidente laboral o por una enfermedad, es por ello, que indicaron que la prevención debe estar dentro de la cultura organizacional. Esto permitirá la protección a dichos trabajadores; asimismo, indican que esto incrementara la productividad para la empresa y una mejora en la reputación de la empresa.

Para Huancahuari (2016), **el accidente de trabajo** es un acontecimiento imprevisto y ocasional, que puede originar un daño. También, manifiesta que un accidente es un daño al cuerpo humano proveniente de la acción proveniente de una causa externa o ajena (p. 157). Además, señala que los accidentes pueden ser a consecuencia de una causa exterior, es decir el operario fue lastimado por una máquina, una fuerza extraña. También, puede ser producida por una causa externa. Para Quispe, et (2016), Los accidentes pueden de ser accidentes leves, incapacitante o mortal, todo dependerá de lesión y daño generado al trabajador. Y de la evaluación y certificado que emita el médico (p 368).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación del presente trabajo es básica teórica, Carruitero (2014) sostiene que se denomina básica; porque es el fundamento de toda otra investigación y mediante la cual se tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. (p.18).

Asimismo, se está utilizando el **enfoque cualitativo**, por lo que se analizará el problema planteado en su estado natural, asimismo, se determinará de qué manera se aplica Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018, dado que se empleara el enfoque cualitativo, ya que es necesario para desarrollar la presente investigación y demostrar los supuestos jurídicos a través de los instrumentos de recolección de datos, como son las el análisis documental y las entrevistas.

El **diseño de investigación** es determinado por cómo está orientada las preguntas del proyecto investigación. El diseño de **teoría fundamentada**, es utilizado para realizar teorías o posturas, además a través de este diseño no se busca comprobar hipótesis, sino generar conceptos originales, para ello nos planteamos un problema general, donde tratamos de dar una respuesta.

A mi criterio los diseños de investigación son las técnicas y estrategias que planteo para tener una respuesta confiable. Paro lo cual, tengo que desarrollar una serie de actividades debidamente organizadas. A través del diseño de investigación, se busca cumplir con tres requisitos: Primero Plantear estrategias adecuadas para poder responder el problema planteado. Segundo, me permitirá comprobar si se cumplen o no mis objetivos, por ultimo si mis supuestos planteados son correctos o no.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783.	Según Paredes, sostiene (2014), que el sistema de gestión es un método que debe ser debidamente ordenado, planificado, documentado, constatable y el cual se pueda modificar con la finalidad que se pueda detectar los peligros y riesgos que puedan existir en una empresa (p. 55).	Es por ello, que en toda empresa debería existir métodos de prevención y eliminación de posibles peligros que puedan perjudicar a los trabajadores en lo que respecta a la SST.	Cultura de prevención de los riesgos laborales.
			Rol de fiscalización y control del Estado.
Etapas de extracción de la minería formal.	Es la fase donde los trabajadores se encuentran más expuestos a riesgos y peligros laborales, puesto que trabajan directamente con los minerales que se encuentra en estado natural, haciendo así que estén más propensos de adquirir alguna enfermedad o sufrir algún accidente laboral.	Existen operarios o empleados, que laboran en este sector por más de 5 años sin los adecuados equipos de seguridad, y lo más probable es que se vean afectados por enfermedades laborales.	Enfermedades ocupacionales.
			Accidentes laborales.

3.3 Escenario de estudio

Es el espacio físico donde se hará la recolección de los datos para el progreso de la investigación, en este estudio se realiza la entrevista que deberá ser aplicada a personas conocedoras y especialistas del tema que se viene desarrollando.

3.4 Participantes

En este trabajo de investigación se busca analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018. Es por ello, que la población son 4 Abogados especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo y 1 abogado que laboró en la SUNAFIL, respectivamente, teniendo así a los siguientes entrevistados:

N°	NOMBRES	GRADO DE INSTRUCCIÓN	CARGO	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	HUANCAHUARI FLORES, SIMEON	DOCTOR	ABG. LITIGANTE/ DOCENTE	ESTUDIO JURÍDICO LABORAL HUANCAHUARI	38
2	ESCOBAR FEJOO, JUAN CARLOS	MAGISTER	EX - SUB INTENDENTE	SUNAFIL – FILIAL TUMBES	15
3	COLONIO BARRUETO, GREYSSE LIZETH	LICENCIADA	ABG. LITIGANTE	INDEPENDIENTE	5
4	JUAN DE DIOS VALDERRAMA	LICENCIADO	ABG. LITIGANTE	ESTUDIO JURÍDICO LABORAL HUANCAHUARI	8
5	JAVIER HUANCAHUARY	MAGISTER	ABG. LITIGANTE	ESTUDIO JURÍDICO	8

	MOYA			LABORAL HUANCAHUARI	
--	------	--	--	------------------------	--

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El **método de muestreo**, a través de este método recolectare datos importantes que me servirán para poder realizar mis conclusiones y recomendaciones, porque tendré que realizar un análisis minucioso y exhaustivo. Para ello, tengo un pequeño grupo de personas expertas en el tema, que me ayudaran a obtener los resultados que estoy buscando con el trabajo de investigación.

En esta investigación se quiere determinar qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

La **guía de entrevista**, será un instrumento de gran ayuda, dado que a través de las respuestas obtenidas, yo podré obtener respuestas sobre los problemas planteados, claro está que esto me ayudara a llegar a conclusiones, y corroborar si mis supuestos, considerados como probables respuestas son correctos o no.

Para lograr los resultados de la presente investigación se han elaborados preguntas abiertas que ayudaran al objetivo general planteado.

El segundo instrumento de recolección de datos es el **análisis documental**, por lo que se realizara una ficha de análisis de fuente documental, así podemos analizar las revistas, libros, legislación artículos, derecho comparado, se ha utilizado en el desarrollo de este trabajo.

3.6 Procedimiento

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha realizado una investigación exhaustiva y minuciosa, para poder seleccionar información objetiva y poder elaborar el marco teórico con fuentes idóneas y adecuadas.

Cabe precisar, que se aplicaron instrumentos como la entrevista a expertos en la materia y se utilizó la guía de análisis de fuente documental. Dichos instrumentos

fueron empleados con la finalidad de luego desarrollar un adecuado análisis de resultado y discusión, conclusiones y finalmente poder efectuar recomendaciones relacionadas al tema.

3.7 Rigor científico

Cuando nos referimos al rigor científico de un trabajo de investigación, se refiere a los estándares y rigores que se deben cumplir, es decir realizar un trabajo de calidad, se debe trabajar de acuerdo a los parámetros científicos. La necesidad de manejar el rigor científico, es importante por las teorías que se originan, ya que de ello depende la calidad del trabajo, y el ser aceptada o rechazada por los demás investigadores.

En este trabajo de investigación el rigor científico quedara demostrado, en primer lugar, la dependencia al contrastar las conclusiones de los trabajos relacionados al tema de investigación, donde se buscará que sean congruentes o equivalentes.

En segundo lugar, la credibilidad quedará demostrada en base a los resultados, los cuales son el análisis de todo el material idóneo recogido y de lo transmitido por los profesionales expertos en SST, transmitidos a través de las entrevistas que serán aplicadas en el análisis de recolección de datos. Finalmente, la transferencia y la confirmación, queda demostrada por la realización de la investigación, ya que es el reflejo de los datos que han sido analizados de manera minuciosa en concordancia con el diverso material manipulado. A fin de brindar el rigor científico a la presente investigación se ha recurrido a 3 expertos, quienes han brindado la validación de la guía de entrevista, siendo los siguientes:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Dr. Rosas Job Prieto Chavez	Docente de metodología de investigación en la Universidad Cesar Vallejo	98%
Dr. Luca Aceto	Docente de metodología de investigación en la Universidad Cesar Vallejo	95%
Dr. Alfredo Olaya Cotera	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
PROMEDIO	96%	

3.8 Método de análisis de la información

Primero lo que se debe efectuar es recolectar los datos adecuados y necesarios, para efectuar la investigación. Lo cual implica, contar con libros, Revistas indexadas, artículos u otros datos. Luego, de contar con todo este material educativo, recién uno puede enfocarse a realizar un análisis minucioso y correcto. Para lo cual, se hace uso de la hermenéutica jurídica, que es arte de interpretar las normas, y como en este caso es una investigación de carácter jurídico es preciso su uso. También, se ha empleado el método inductivo, dado a que es un trabajo con enfoque cualitativo, el cual ha sido empleado en la aproximación temática y para el desarrollo de otras teorías. El método analítico, hemos podido conocer con mayor profundidad el objeto de estudio y podremos hacer analogías, explicar. El método Comparativo, mediante este método podré cotejar los datos obtenidos.

Y por último el método Sintético, con este método se realizará la exposición metódica, resumida y breve de las diversas teorías tratadas en el desarrollo de la investigación.

Gracias a la utilización de estos métodos, y la valoración de toda la información recolectada, así como su organización y síntesis nos llevara finalmente, a poder realizar de manera idónea las conclusiones y recomendaciones.

3.9 Aspectos éticos

Cabe precisar que el presente trabajo se realizará respetando las disposiciones legales, las normas éticas sociales y morales que se encuentren actuales, en la medida que, durante su desarrollo, los resultados no perjudiquen ni comprometan a los intervinientes ni tampoco a terceros, ya sea de forma directa o indirecta. Asimismo, recalco que la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, serán efectuados con la respectiva aprobación de los participantes, procurando y preservando en todo sentido y aspecto la privacidad, así como la protección de cualquier otro derecho que pueda ser implicado en el presente trabajo de investigación. Finalmente, los datos que se utilizarán en esta tesis, serán debidamente citados como corresponde, de esa forma se está respetando los derechos de autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte, procederé a realizar la descripción de los **resultados** obtenidos a través de la recolección de datos del instrumento, que en este caso fue la entrevista; la cual fue aplicada a abogados especialistas en temas de SST. Cabe precisar, que la guía de la entrevista que se utilizó, ha estado compuesta por los objetivos plasmados en la presente tesis; la cual, cuenta con aspectos fundamentales para poder explicar las interrogantes principales de esta investigación.

A través del **objetivo general**, se busca analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018, en donde se planteó las siguientes preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?, en relación a esta pregunta los expertos respondieron lo siguiente: **Simeón Huancahuari Flores (2020)**, manifestó que el empleador tiene que proporcionar los implementos de seguridad adecuados a los trabajadores, para evitar enfermedades y accidentes de trabajo. Por otro lado, **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)**, **Greysse Colonio Barrueto (2020)** y **Javier Huancahuari Moya (2020)**, concuerdan al responder que la antes mencionada Ley, se aplica a aspectos generales en el ámbito laboral. Es una ley general y se aplica de manera supletoria al sector minero, puesto que, existe el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería el Decreto Supremo N° 024-2016-EM; sin embargo, eso no quiere decir que no es relevante. **Juan De Dios Valderrama (2020)** sostiene; que no se podría decir que se aplica de manera eficiente, porque hay aspectos por mejorar en dicha Ley.

2. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal? **Simeón Huancahuari Flores (2020)**, sostuvo que a los empleadores no les importa la SST para sus empleadores, lo único que

les importa es incrementar sus ganancias. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)**, manifestó que la ley general o su reglamento no han establecido un dispositivo específico referente a su aplicación supletoria en caso de algún vacío o discordancia del reglamento sectorial, en este caso la minería. **Greysse Colonio Barrueto (2020)** indicó que la LSST regula aspectos generales y no pueden aplicarse específicamente a una actividad concreta. Para ello se utilizan normas sectoriales, en este caso, para minería. **Javier Huancahuari Moya (2020)** y **Juan De Dios Valderrama (2020)** concuerdan que al ser una actividad de alto riesgo y de gran peligro la minería, aplicar el SGSST es complejo, pero cabe precisar que existe un Decreto Supremo que ve temas específicos respecto a este sector. La norma es clara el problema es su aplicación.

3. ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?, Simeón Huancahuari Flores (2020), manifestó que los trabajadores que se desempeñan en este sector no cuentan con el equipo de protección completo y adecuado. Los expertos respondieron lo siguiente: **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)**, **Greysse Colonio Barrueto (2020)**, **Javier Huancahuari Moya (2020)** y **Juan De Dios Valderrama (2020)**, de manera unánime que los alcances son mínimos, porque ya existe un reglamento específico para este sector, y si hay alguna duda o controversia se tendría que analizar cuál de los dos se aplica, todo en beneficio del trabajador.

Mediante el **Objetivo específico 1**, se busca analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales; es por ello, que se plantearon las siguientes preguntas:

4. ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?, Simeón Huancahuari Flores (2020), indicó que la minería actualmente se ha desinformalizado y ya no explotan riquezas directas como ocurría antes, hay demasiada flexibilización laboral, ahora los trabajadores

laboran para sub contratistas y estas no hacen mucho para protegerlos de enfermedades ocupacionales. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)** y **Greysse Colonio Barrueto (2020)**, concuerdan en que el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería está mejorando, desde la publicación del Decreto Supremo N° 024-2016-EM y con las modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 023-2017-EM. Sin embargo, al ser una actividad de alto riesgo no está exenta de enfermedades ocupacionales. **Juan De Dios Valderrama (2020)**, manifestó lo contrario a los expertos anteriores, al decir que aún falta mucho para poder indicar que el nivel de cultura de prevención es alto, puesto que, este es un tema complejo y dicho sector también. **Javier Huancahuari Moya (2020)**, sostuvo que aún las empresas están tomando conciencia de la importancia que implica implementar de manera adecuada el SGSST con la finalidad de evitar enfermedades ocupacionales.

5. ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?, Simeón Huancahuari Flores (2020), sostuvo que existen normas de higiene de seguridad que nadie las cumple, es letra muerta; que no protegen la salud de los obreros que se desempeñan en el sector minero. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)** y **Greysse Colonio Barrueto (2020)**, concuerdan en que sí, es una norma legal de prevención, porque la ley exhorta a los empleadores a implementar un SGSST adecuado, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley. **Javier Huancahuari Moya (2020)** y **Juan De Dios Valderrama (2020)**, concuerdan al manifestar que hay aspectos que se deben mejorar en la ley, la norma es clara, el problema es su aplicación y ejecución por parte de las empresas.

6. ¿Qué alternativas cree usted, que podría implementar la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral respecto a la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para evitar enfermedades ocupacionales?, Simeón Huancahuari Flores (2020), manifestó que la SUNAFIL debe trabajar en coordinación con la SUNARP, para saber cuántas minas se tienen registradas actualmente y así verificar cuanto es el

porcentaje de impuesto que contribuye al país. También, sostiene que la SUNAFIL es una entidad protectora de las grandes empresas y que las favorece al momento de redactar los informes que realizan los inspectores. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)**, sostuvo que se podría multar a las clínicas u oficiar a la SUSALUD a fin de que estas cumplan con comunicar los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que conozcan. Ya que hay una cultura de impunidad. **Greysse Colonio Barrueto (2020)**, señaló que La SUNAFIL, debería contratar profesionales especializados en temas de seguridad y salud en el trabajo, asimismo deberían brindar charlas continuas tanto a empleadores como trabajadores; para así poder prevenir futuras enfermedades ocupacionales y accidentes. **Juan De Dios Valderrama (2020)**, indicó que se debe realizar capacitaciones continuas, respecto a la prevención de enfermedades ocupacionales. Y no esperar que solo las empresas realicen esta actividad, las charlas deben estar dirigidas a los empleadores y trabajadores. **Javier Huancahuari Moya (2020)**, manifestó que se debe verificar que la aplicación de dicho Sistema sea el adecuado; también dicha institución debe estar conformada por especialistas en temas de SGSST, para que puedan realizar una fiscalización adecuada. Y así después, cuando vayan a las empresas estas no los sorprendan con estrategias malintencionadas

Con el **Objetivo específico 2**, se desea analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales, es por ello, que se implementaron las siguientes preguntas:

7. ¿De qué manera cree usted, que se aplica el rol de fiscalización y control del Estado, el cual lo realiza a través de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, respecto a los accidentes laborales en la minería formal?, Simeón Huancahuari Flores (2020), manifestó que vivimos en un sistema capitalista, y que todas las instituciones que supuestamente se encargan de controlar la pandemia de la corrupción, son solo sirvientes del capitalismo. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)**, sostuvo que en cierta medida no es fácil, pues según los protocolos los inspectores deben de ir al mismo lugar del accidente y tomar muestras y pruebas del hecho. Ahora bien, cuando son zonas muy lejanas, existe el riesgo de la contaminación del lugar del accidente. **Greysse**

Colonio Barrueto (2020), señaló que se aplica de manera ineficiente, puesto que la ley es clara y precisa; sin embargo, el problema radica en su aplicación. Como por ejemplo, las fiscalizaciones no se dan de manera adecuada. **Javier Huancahuari Moya (2020)** y **Juan De Dios Valderrama (2020)**, respondieron con gran similitud al manifestar que la SUNAFIL, debe mejorar las estrategias que ejecuta al momento de realizar las visitas y fiscalizaciones a las empresas, debe contar con profesionales especialistas para la ejecución de dicha actividad.

8. ¿Considera usted, que el el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL respecto a los accidentes laborales en la minería formal cumple su finalidad? ¿Por qué?, Simeón Huancahuari Flores (2020), manifestó que ni el Estado, ni la SUNAFIL cumplen con su rol fiscalizador frente a las empresas. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)** y **Greysse Colonio Barrueto (2020)**, con gran similitud respondieron que sí, pero consideran que hay algunos aspectos que se deben mejorar. Por otro lado, **Javier Huancahuari Moya (2020)** y **Juan De Dios Valderrama (2020)**, no comparten la opinión de los anteriores expertos, al indicar que no cumple esta finalidad en su totalidad, puesto que tiene algunas falencias y que hay aspectos que debe mejorar.

9. ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?, Simeón Huancahuari Flores (2020), señaló que la SUNAFIL debe estar integrado por personas probas y honestas que no se dejen sobornar, pero que lamentablemente ya no existen muchas personas así. **Juan Carlos Escobar Feijoo (2020)**, manifestó que el rol de la SUNAFIL no es prevenir la existencia de accidentes laborales, sino el cumplimiento de las normas sociolaborales. Se trata de aplicar la ley de prevención, con lo cual los Comités de SST y los sindicatos tienen un rol importante en la prevención de accidentes laborales. **Greysse Colonio Barrueto (2020)** y **Javier Huancahuari Moya (2020)** han brindado respuestas similares como: que se debe Contar con personal especialista en temas de SST, y esto ayudará a que realicen un rol adecuado y eficiente al momento de realizar la fiscalización a las empresas. **Juan De Dios Valderrama (2020)**, finalmente

sostuvo que la SUNAFIL, es una entidad que no tiene muchos años desde su creación; por ende, hay muchos aspectos por mejorar. Podrían empezar, con realizar charlas continuas tanto a trabajadores como a empleadores, para que se familiaricen con los temas de SST y así se puedan evitar y disminuir los accidentes laborales.

Continuaré con la **discusión de resultados**, en esta parte pondré en práctica todos los conocimientos utilizados, con la finalidad de llegar a una aproximación respecto a los objetivos de estudio de este trabajo de investigación. Carhuancho y Aguilar (2013) lo denominan como una fase de reflexión mediante la cual la metodología poco usual e irracional, es fundamental para exponer una buena explicación al leyente y es ahí donde se generará nuevas hipótesis en el futuro.

Objetivo general, es **analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018**, en virtud a este objetivo Juan Carlos Escobar Feijoo, Greysse Colonio Barrueto y Javier Huancahuari Moya, afirman que la Ley 29783, se aplica a aspectos generales en el ámbito laboral, y se aplica de manera supletoria al sector minero, debido a que existe el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería el Decreto Supremo N° 024-2016-EM; sin embargo, eso no quiere decir que no es relevante. Por otro lado para, los entrevistados Simeón Huancahuari Flores y Juan De Dios Valderrama, sostienen que no se aplica de manera eficiente, porque hay aspectos por mejorar en dicha Ley.

Es por ello, que si hay un problema particular y exista un vacío se tendrá que analizar cuál de los dos (La ley o el decreto) será lo más favorable para el trabajador. Por lo cual se, respeta la opinión proporcionada por los entrevistados.

También, manifiestan que los problemas que existen respecto a al SGSST, para uno de ellos, es que los empleadores lo único que les importa es incrementar sus ganancias y no se preocupan por la SST de los trabajadores. Para los entrevistados Juan Carlos Escobar Feijoo y Greysse Colonio Barrueto, afirman que la LSST regula aspectos generales y no pueden aplicarse específicamente a una actividad concreta. Para ello se utilizan normas sectoriales, en este caso,

para minería; sin embargo no han establecido un dispositivo específico referente a su aplicación supletoria en caso de algún vacío o discordancia del reglamento sectorial. Por otro lado para Javier Huancahuari Moya y Juan De Dios Valderrama, al ser una actividad de alto riesgo y de gran peligro la minería, aplicar el SGSST es complejo.

Sobre los alcances de LSST, la mayoría de entrevistados concuerdan que son mínimos, porque ya existe un reglamento específico para este sector, y si hay alguna duda o controversia se tendría que analizar cuál de los dos se aplica, todo en beneficio del trabajador.

Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales, este es el **primer objetivo específico**, donde los entrevistados Juan Carlos Escobar Feijoo y Greysse Colonio Barrueto, concuerdan en que el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería está mejorando, desde la publicación del Decreto Supremo N° 024-2016-EM y con las modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 023-2017-EM. Sin embargo, al ser una actividad de alto riesgo no está exenta de enfermedades ocupacionales. Por el contrario los expertos Juan De Dios Valderrama y Javier Huancahuari Moya, al decir que aún falta mucho para poder indicar que el nivel de cultura de prevención es alto, puesto que, este es un tema complejo; y que aún las empresas están tomando conciencia de la importancia que implica implementar de manera adecuada el SGSST con la finalidad de evitar enfermedades ocupacionales.

Sobre si consideran que el SGST, es una norma de prevención adecuada, Juan Carlos Escobar Feijoo y Greysse Colonio Barrueto, conceden en que sí, es una norma legal de prevención, porque la ley exhorta a los empleadores a implementar un SGSST adecuado, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley. Sin embargo, para Javier Huancahuari Moya y Juan De Dios Valderrama, sostienen que hay aspectos que se deben mejorar en la ley, la norma es clara, el problema es su aplicación y ejecución por parte de las empresas.

Objetivo específico 2, es **analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales**, los expertos Javier Huancahuari Moya y Juan De Dios Valderrama, respondieron con gran similitud al manifestar que la SUNAFIL, debe mejorar las estrategias que ejecuta al momento de realizar las visitas y fiscalizaciones a las empresas, debe contar con profesionales especialistas para la realización de dicha actividad. Para los otros expertos su posición es distinta; puesto que, para Juan Carlos Escobar Feijoo, sostuvo que en cierta medida no es fácil aplicar el rol de fiscalización de la SUNAFIL, pues según los protocolos los inspectores deben de ir al mismo lugar del accidente y tomar muestras y pruebas del hecho. Por otro lado, para Greysse Colonio Barrueto, señaló que se aplica de manera ineficiente, puesto que la ley es clara y precisa; sin embargo, el problema radica en su aplicación.

Sobre el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL cumplen su finalidad, los expertos opinan lo siguiente Juan Carlos Escobar Feijoo y Greysse Colonio Barrueto, con gran similitud respondieron que sí, pero consideran que hay algunos aspectos que se deben mejorar. Javier Huancahuari Moya, Juan De Dios Valderrama y Simeón Huancahuari Flores, no comparten la opinión de los anteriores expertos, al indicar que no cumple esta finalidad en su totalidad, puesto que tiene algunas falencias y que hay aspectos que debe mejorar.

Finalmente, sobre las alternativas de mejora, respecto a la disminución de enfermedades ocupacionales y accidentes laborales los expertos, brindan las siguientes sugerencias, las cuales serán tomadas en cuenta por esta investigadora, debido a que contribuyen con el desarrollo adecuado de este trabajo. Greysse Colonio Barrueto, Javier Huancahuari Moya y Juan De Dios Valderrama, sugieren que se debe contar con personal especialista en temas de SST, y esto ayudará a que realicen un rol adecuado y eficiente al momento de realizar la fiscalización a las empresas. Simeón Huancahuari Flores, señaló que la SUNAFIL debe estar integrado por personas probas y honestas que no se dejen sobornar. Juan Carlos Escobar Feijoo, se podría multar a las clínicas u oficiar a la SUSALUD a fin de que estas cumplan con comunicar los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que conozcan. Ya que hay una cultura de impunidad.

V. CONCLUSIONES

1. Se determinó que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, se aplica a aspectos generales en el ámbito laboral, y se aplica de manera supletoria al sector minero, debido a que existe el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería estipulado en el Decreto Supremo N° 024-2016-EM con modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 023-2017-EM; sin embargo, eso no quiere decir que dicho Sistema no es relevante. Asimismo, cabe precisar que hay aspectos por mejorar. Porque, cuando existan vacíos legales en dichas normas o casos particulares se deberá analizar y elegir la norma que más favorezca al trabajador.
2. Se llega a la conclusión, sobre la cultura de prevención de SGSST respecto a enfermedades ocupacionales, que al ser una actividad de alto riesgo los trabajadores no están exentos a este tipo de riesgos. Asimismo, aún falta mucho para poder indicar que el nivel de cultura de prevención es alto; puesto que, este es un sector complejo. Pero, no se puede dejar de mencionar que la Ley exhorta a los empleadores a implementar este Sistema, y que cumplan con los procedimientos establecidos en el Reglamento. Sin embargo, las empresas recién están tomando conciencia de la importancia que implica implementar de manera adecuada el SGSST, con la finalidad de evitar enfermedades ocupacionales. Cabe hacer énfasis, que la norma es clara, el problema es su aplicación y ejecución por parte de las empresas.
3. Por último, se buscó determinar de qué manera se aplica el rol de fiscalización del Estado, respecto a los accidentes laborales que lo ejecuta a través de la SUNAFIL. Se verifico, que no cumplen con su rol de fiscalización en su totalidad; debido a que, tiene algunas falencias y que hay aspectos que se deben mejorar. Las estrategias que ejecuta al momento de realizar las visitas y fiscalizaciones a las empresas, no son idóneas, porque no cuenta con profesionales especialistas para la realización de dicha actividad. Una vez más sostengo, que la norma es clara, el problema es su aplicación y ejecución.

VI. RECOMENDACIONES

Después, de haber realizado las conclusiones en el capítulo anterior procederé a describir las siguientes recomendaciones:

1. En primer lugar, se recomienda que en caso existiera algún problema en el ámbito laboral, respecto a temas de seguridad y salud en el trabajo, el Estado a través de la SUNAFIL y esta utilizará la Ley 29783 o algún decreto supremo; frente a un caso particular o algún vacío legal; considere y analice la norma que sea más favorable al trabajador. Que si bien, se puede aplicar el Principio de Jerarquía de la Norma o el Principio de Especialidad, en este caso sería conveniente que prevaleciera el bienestar del trabajador.
2. En segundo lugar, se sugiere que el Estado a través de la SUNAFIL, trate de establecer estrategias que logren concientizar a distintas empresas a que ejecuten e implementen de manera idónea el SGSST, para que así puedan evitar o prevenir enfermedades ocupacionales a sus trabajadores. Además, se sugiere que se brinden charlas continuas sobre SGSST y todo lo relacionado a la misma, la cual se puede realizar de manera virtual tanto para trabajadores y empleadores, dado que esta estrategia sería más accesibles para todos.
3. En tercer lugar, se recomienda que el Estado a través de la SUNAFIL, contrate profesionales especialistas en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que estos realicen de manera adecuada la aplicación y ejecución de dicha norma. Y así, se cumpla el rol de fiscalización y control idóneo, que se debe realizar a las empresas al momento de las inspecciones cuando ocurra un accidente laboral u otro hecho.

REFERENCIAS

- Acevedo González, Karina, & Yáñez Contreras, Martha (2016). Costos De Los Accidentes Laborales: Cartagena-Colombia, 2009-2012. *Ciencias Psicológicas*, 10(1),31-41 ISSN: 1688-4094.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4595/459545834004>
- Aguilar, J. (2016). *Análisis Jurídico – Jurisprudencial del Derecho a la Seguridad y Salud en el sector minero*. (Tesis para obtener el Título profesional de Derecho Universidad de Piura). Repositorio Institucional UDEP https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2638/DER_081.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Andara, B. (2020). *Responsibility of the infringing employer: theories of health and safety in Venezuela; Responsabilidad del patrono infractor: teorías sobre seguridad y salud en el trabajo en Venezuela*.
<https://doi.org/10.18601/25390406.n3.04>
- Arrieta, A. (2016). Seguro De Salud y Principio Contributivo de Seguridad Social en los Estados Unidos de América. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (23),3-30.ISSN:1870-4670.
<https://www.redalyc.org/pdf/4296/429646533001>.
- Aporte de la minería al PBI (19 de abril de 2018). *El Peruano*.
<https://elperuano.pe/noticia-aporte-de-mineria-al-pbi-65726.aspx>.
- Areandina, B. (2020). El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mina “Coarcillas”
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.64A874FC&lang=es&site=eds-live>.
- Bernal, A., Ordoñez, E., J. F., & Quintero, M. (2017). *Design of the planning phase of an occupational health and safety management system ; Diseño de la fase del planear de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*.
https://doi.org/10.18041/2322-634X/rc_salud_ocupa.2.2017.4957

- Cáceres-Mejía, B., Mayta-Tristán, P., Pereyra-Elías, R., Collantes, H., & Cáceres-Leturia, W. (2015). Desarrollo De Neumoconiosis Y Trabajo Bajo La Modalidad De Tercerización en Trabajadores Peruanos Del Sector Minero. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 32(4), ISSN:673–679.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=111472325&lang=es&site=eds-live>
- Callizo, M. (2015). Prevención de riesgos laborales en Paraguay Principales consideraciones. *Revista de la Facultad de Derecho*, (39),15-38. ISSN: 0797-316. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5681/568160375002>
- Camacho, A. & Mayorga, D. (2017). Riesgos laborales psicosociales. Perspectiva organizacional, jurídica y social. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XX(40),159-172.ISSN:0121-182. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=876/87652654011>
- Casas, N. y Gonzales, O. (2017). Nivel de cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo en el Hospital regional de Lambayeque 2016. (Tesis para obtener el Título profesional de Derecho, Universidad Señor de Sipán). Repositorio Institucional UN.
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4459/Casas%20Leguia%20-%20Gonzales%20Coronado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carlin, C. (2015). Características de la silicosis en las minas del Perú.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v11n1-2/a01v11n1-2.pdf>
- Candiotti, C. (2018), Estado de avance de la salud de los trabajadores del Perú.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/amp/v35n1/a01v35n1.pdf>
- Cesar A. (2017). *Implantación de un sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo basado en el modelo Ecuador*.
<https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.4.oct.264-283>

- Céspedes, G. y Martínez, J. (2016). Un análisis de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sistema empresarial cubano. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-latinoamericana-derecho-social-89-pdf-S1870467016000026>
- Céspedes G., & Martínez, J. (2016). Un análisis e la seguridad y salud en el trabajo en el sistema Empresarial Cubano. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (22),1-46.ISSN: 1870-4670.
<https://www.redalyc.org/pdf/4296/429644214001>
- Dedios, C. (2014). El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la OIT: aplicación de los principios en el Perú (Tesis de pregrado de la Universidad de Piura). Repositorio institucional UN
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2176/DER_015.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz Bambula, Fátima, & Rentería Pérez, Erico (2017). De la seguridad al riesgo psicosocial en el trabajo en la legislación colombiana de salud ocupacional. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 19(2),129-155. ISSN: 0124-0579. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=733/73351954005>
- Duarte, F. (2011). Sistema de Información para la gestión de la seguridad y salud del trabajo en las organizaciones (Tesis de doctorado de la Universidad de León de España. Repositorio Institucional UN.
https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1420/Sistema_Oliveira_Nunes.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- DECRETO SUPREMO N° 055-2010-EM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería
- Diario Gestión (03 de julio de 2018). Cada 15 segundos un trabajador muere por un accidente o enfermedad de trabajo. Lima: Perú.
<https://gestion.pe/economia/management-empleo/15-segundos-trabajador-muere-accidente-enfermedad-237361-noticia/>

- Fabián, E. (2017). Diseño e implementación de sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional en la planta de Yauris. (Tesis para obtener el grado académico de Doctor en Seguridad y Control en Minería de la Universidad Nacional del Centro del Perú de Huancayo). Repositorio Institucional UN. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCPC/4168/Fabian%20Ruiz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Falconi Agapito, F., & Romero Baylon, A. (2020). Micro, small and medium business and their adaptation to occupational health and safety regulations ; Las micro, pequeña y mediana empresa y sus adaptación a la normativa de seguridad y la salud en el trabajo. <https://doi.org/10.15381/iigeo.v23i45.18058>
- Fernández Muñiz, B., Montes Peón, J. M., Vázquez Ordás, C. J., & Cossío Silva, F. J. (Coordinador). (2018). *El estándar internacional de seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001: análisis exploratorio de las percepciones de las empresas certificadas*. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.E559005F&lang=es&site=eds-live>.
- García Arizaga, Karen Yarely, & Pérez Padrón, Diana (2019). El derecho al acceso a la seguridad social de los trabajadores al servicio del estado. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (29),117-143. ISSN: 1870-4670. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4296/429662331005/429662331005.pdf>
- González M., Oscar Ulises, & Molina V., Ricardo Gustavo, & Patarroyo G., Diego Ferney (2019). Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, una revisión teórica desde la minería colombiana. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(85), ISSN: 1315-9984. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29058864013/29058864013>.
- Gregorio, J. y Mille, G. (2015). El régimen jurídico de salud y seguridad laboral en Venezuela. (Tesis de Post Grado de la Universidad Católica “Andrés Bello”) Repositorio Institucional UN.

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ4734.pdf>

Gines, A. (2012). *Instrumentos de compensación del daño derivado de accidente de trabajo y enfermedad profesional*. La Ley: España.

Guillén Subirán, C. (2018). Aproximación a la norma ISO 45001:2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Spanish). *Gestión Práctica de Riesgos Laborales*, 161, 34.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=132103986&lang=es&site=eds-live>

Hernández, H., Monterrosa, F. y Muñoz, D. (2017). Cultura de prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/889/689>

Hernandez, R., Fernandez, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). Santa Fe: Edamsa

Huancahuari, S. (2016). *Prevención e indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales*. Perú: Grijley E.I.R.L.

Jaramillo, A. V., Castillo Aguirre, V., Pardo Torres, Á. M., Arias Betancur, T. A., Gil Castillo, P. A., & García Ramírez, M. (2019). Accidente de trabajo y enfermedad profesional en Colombia. Las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del sector metalúrgico en Colombia.
<https://doi.org/10.15765/poliantea.v14i25.1336>

Jiménez Rodríguez, E. A., & Camberos Bustos, J. A. (2019). *“Return to work” guide, business necessity for the adequate implementation of the rehabilitation, reincorporation and labor relocation processes within the workplace safety and health management system; Guía “De regreso al trabajo”, necesidad empresarial para la adecuada implementación de los procesos de rehabilitación, reincorporación y reubicación laboral dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;*
<https://doi.org/10.15332/s2145-1389.2019.0001.05>

Libonatti Madrid, Tania Paola (2014). *Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo durante la construcción de obras de infraestructura vial en los*

departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar. *SIGNOS-Investigación en Sistemas de Gestión*, 6(1),49-57. ISSN: 2145-1389.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5604/560458747004>

Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (artículos 1, 2 y 3).

López-Botero, C., & Ovalle-Castiblanco, A. M. (2016). Degree of implementation of occupational Safety and health management systems (OSHMS), in the metalworking industries of the south-central region of Caldas - Colombia / Nivel de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en las empresas del sector metalmeccánico de la región centro sur de Caldas- Colombia. *Ingeniería y Competitividad*, 18(1), 93–103. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S0123.30332016000100009&lang=es&site=eds-live>.

Jiménez, L. (2016). *Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Perú: Pacifico Editores.

Luna Cardozo, Marisabel, & Álvarez Pincay, Dewis Edwin, & Soledispa Reyes, Sara Geoconda (2017). Aspectos legales y técnicos para diseñar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Universidades Ecuatorianas. *Compendium*, 20(38), ISSN: 1317-6099.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=880/88051773004>

Mahecha Angulo, M., Vásquez Mendoza, E. M., & Leonilde Galindo, M. (2015). Educación en salud y seguridad para los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo. (Spanish). *Avances En Enfermería*, 33(3), 343. <http://search.ebscohost.com/login.aspx>

Medina Macías, A. (2019). Diseño y validación de un programa de formación de competencias para la gestión eficaz de la seguridad y salud en el trabajo. *Revista Katharsis*, 28, 42–58.

<https://doi.org/10.25057/25005731.1138>

Mendieta González, David, & JARAMILLO, Carmen Elena (2019). El sistema general de seguridad social en salud de Colombia. Universal, pero

ineficiente: a propósito de los veinticinco años de su creación. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (29),201-218, ISSN: 1870-4670.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4296/429662331008>

Molano, J., y Arévalo, N. (2013). De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales en Colombia.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/40486/42322>

Mora Salas, Minor (2003). El riesgo laboral en tiempos de globalización. *Estudios Sociológicos*, XXI(3),643-666.ISSN: 0185-4186.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=598/59806306>

Morales Ospino, J. M., & Bermejo Galan, J. C. (2019). *Regulatory Advances in the Security and Safety Management System Health at Work - Sg Sst; Avances Normativos en El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud en El Trabajo - Sg Sst*. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.32.5523>.

Neyra, J. (2015). Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para una empresa contratista de transporte de personal en una empresa minera. Caso E.E. H&C Transportes S.R.L. (Tesis elaborada para obtener el Título Profesional de Ingeniero Industrial Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa). Repositorio Institucional UN.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3330/lnepaja.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Oré Sosa, E. (2018). Prevención de riesgos laborales y derecho penal. *Derecho PUCP*, (81), ISSN: 197-225.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.007>

Organización Internacional de Trabajo (1990). Introducción a la salud y seguridad laborales, en salud y seguridad en el trabajo. <http://www.ilo.org>.

Quispe, M., Jiménez, L., Baldeón, L., Rojas, J. y García, C. (2016). *Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Perú: Pacifico Editores.

- Pacífico seguros (2018). Seguro complementario de Trabajos de Riesgo, <https://www.pacifico.com.pe/seguros/sctr>
- Paredes, B. (Marzo/2014). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Revista Soluciones Laborales. Gaceta Jurídica, nº 75
- Portal de Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo .Cuadros estadísticos de enfermedades y accidentes laborales.
<https://www.gob.pe/institucion/mtppe/informes-publicaciones/279944-anuario-estadistico-2018>
- Rojas Tuesta, D. I. (2019). *Fiscalización del sistema de seguridad y salud en el trabajo en el sector construcción: SUNAFIL o gobiernos locales, ¿Cuál es el órgano idóneo para realizar esta función?*
<http://search.ebscohost.com/login.aspx>
- Sánchez, C. M. S. (2011). Procedimiento Para La Gestión De La Seguridad Y La Salud en El Trabajo en El Sector Empresarial Cubano. *Centro Azúcar*, 38(4), 15-20.
[http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=76317002&lang=es&site=eds-live.](http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=76317002&lang=es&site=eds-live)
- Tumal Enriquez, A. C., & Narváez Benavides, J. D. (2018). *Orientación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
[http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.3CB6953B&lang=es&site=eds-live.](http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.3CB6953B&lang=es&site=eds-live)
- Ugaz, M., & Soltau, S. (2016). El servicio de seguridad y salud en el trabajo. *Derecho PUCP*, (68), ISSN. 571-584.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/2848>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783.	<p>Según Paredes, sostiene (2014), que el sistema de gestión es un método que debe ser debidamente ordenado, planificado, documentado, constatable y el cual se pueda modificar con la finalidad que se pueda detectar los peligros y riesgos que puedan existir en una empresa (p. 55).</p>	<p>Es por ello, que en toda empresa debería existir métodos de prevención y eliminación de posibles peligros que puedan perjudicar a los trabajadores en lo que respecta a la SST.</p>	Cultura de prevención de los riesgos laborales.
			Rol de fiscalización y control del Estado.
Etapas de extracción de la minería formal.	<p>Es la fase donde los trabajadores se encuentran más expuestos a riesgos y peligros laborales, puesto que trabajan directamente con los minerales que se encuentra en estado natural, haciendo así que estén más propensos de adquirir alguna enfermedad o sufrir algún accidente laboral.</p>	<p>Existen operarios o empleados, que laboran en este sector por más de 5 años sin los adecuados equipos de seguridad, y lo más probable es que se vean afectados por enfermedades laborales.</p>	Enfermedades ocupacionales.
			Accidentes laborales.

ANEXO 4

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general
Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

1.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

.....
.....
.....
.....

.....

3.- ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales.

4.- ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

.....

6.- **¿Qué alternativas cree usted, que podría implementar la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral respecto a la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para evitar enfermedades ocupacionales?**

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.

7.- **¿De qué manera cree usted, que se aplica el rol de fiscalización y control del Estado, el cual lo realiza a través de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, respecto a los accidentes laborales en la minería formal?**

.....

.....

.....

.....

.....

8.- **¿Considera usted, que el el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL respecto a los accidentes laborales en la minería formal cumple su finalidad? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

.....

9.- ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **Dr. ROSAS JOB PRIETO CHAVEZ**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente.-TEUCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Izquierdo Dioses, Joselin Judith

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
-

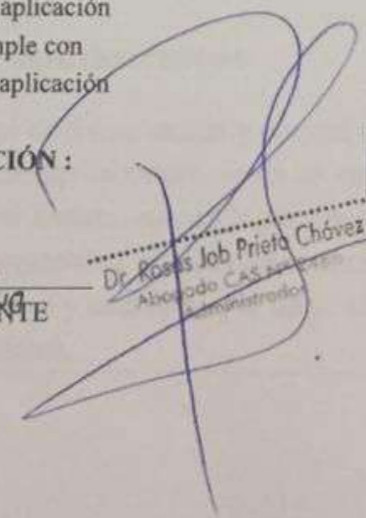
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

98 %

Lima, 23 de noviembre de 2019

Abogado CAS N° 2486
 Dr. Rosas Job Prieto Chávez
 Administrador

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE


 Dr. Rosas Job Prieto Chávez
 Abogado CAS N° 2486
 Administrador

DNI No 4657348

Telf.: 922011064

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **Dr.**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente - UCV**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: **Izquierdo Díoses, Josélin Judith**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 23 de noviembre de 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

ACFREDO OLAYA CORTERA
CCL 24131

DNI No 66689774 Telf.: 985482515

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **Dr. LUCA ACETO**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente.-UCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: **Izquierdo Dioses, Joselin Judith**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 23 de noviembre de 2019

Luca Aceto
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No *41976953*

Telf.: *93244224*

**MATRIZ DE MATRIZ DE CONSISTENCIA**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: IZQUIERDO DIOSES, JOSELIN JUDITH

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018?
SUPUESTO GENERAL	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal 2018, <u>se aplica de manera ineficiente, dado que existen vacíos legales plasmados en su sistema.</u>
PROBLEMAS ESPECIFICOS	<p>Problema específico 1</p> <p>¿Cuál es la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales?</p> <p>Problema específico 2</p> <p>¿De qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales?</p>
SUPUESTOS ESPECIFICOS	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1</p> <p>Cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales, es uno de los objetivos de la Ley; sin embargo, actualmente se aplica de manera benévola, puesto que no se logra concientizar a los empleadores a que adopten medidas preventivas eficientes, que eviten enfermedades ocupacionales y accidentes laborales a sus trabajadores.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 2</p> <p>El rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales, se da de manera limitada y flexible, puesto que el Estado, aún no logra llegar a diversos sectores empresariales, además las multas impuestas a las empresas son</p>



	mínimas y esto hace que no se tome conciencia frente a este problema.
OBJETIVO GENERAL	Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO 1 Analizar cuál es la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales. OBJETIVO ESPECÍFICO 2 Analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.
DISEÑO DEL ESTUDIO	<ul style="list-style-type: none">- Enfoque: Cualitativo- Diseño: TEORÍA FUNDAMENTADA- Tipo de investigación: Básica- Nivel de la investigación: Descriptivo
POBLACIÓN Y MUESTRA	<ul style="list-style-type: none">- Población: Abogados Laboralistas Especialistas en Seguridad y Salud e Inspectores de SUNAFIL.- Muestra: 3 Abogados Laboralistas Especialistas en Seguridad y Salud. 3 Inspectores de SUNAFIL.
CATEGORIZACION	Categoría 1: Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783. Subcategorías 1: Cultura de prevención de los riesgos laborales. Subcategorías 2: Rol de fiscalización y control del Estado. Categoría 2: Etapa de extracción de la minería formal. Subcategorías 1: Enfermedades ocupacionales. Subcategorías 2: Accidentes laborales.



UNIDAD DE ANÁLISIS Y CATEGORIZACIÓN

1. Técnica:	Entrevista	Análisis de documentos		
2. Instrumento:	Guía de entrevista	Guía de análisis documental		

MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	Análisis sistemático, método Hermenéutica, Analítico, Comparativo, Inductivo, sintético,
-------------------------------------	--

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

Entrevistado/a: Simón Huancachuan Flores, Abogado Doctor.

Cargo/profesión/grado académico: Profesa San Marcos

Institución: Estudio Jurídico Huancachuan

Objetivo general

Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

1.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

El empleador tiene que proporcionar complementos de seguridad consistente en mascarillas respiratorias para evitar la inhalación en materiales metálicos y no metálicos que se introducen en los pulmones causando enfermedades de Neumociosis. Para evitar accidentes de trabajo tiene que prevenir a través del ingeniero de seguridad.

2.- ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

Las empresas han redactado sus leyes para que estos trabajos mineros los realicen los niños que son empleados artificiales o sustitutos de la empresa que usualmente los empleadores por ausencia de ~~no~~ ~~alguna~~ obligación de la empresa, dado tal hecho nadie le importa la seguridad y salud en el trabajo para el trabajador. Lo único que le importa es el saqueo de la riqueza nacional.

Y no pagan los impuestos esto lo agrede porque demanda pago de utilidades desde 1984 hasta la actualidad, no tenían utilidades.

3.- ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?

Los trabajadores que prestan servicios en las calamidades del la minería para extraer toda clase de minerales no tienen ninguna clase de protección salvo una bonilla para iluminar el trabajo, límites de trabajadores según accidente, pero en la norma a los occidentales no se debe registrar, solo a los muertos.

Objetivo específico 1

Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales.

4.- ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?

La minería formal actualmente se a desorganizado ya no explotan las riquezas mineras en forma directa como ocurre antes del 5 abril de 1992 con la flexibilización laboral las grandes empresas han cerrado totalmente a los trabajadores a la fecha trabajan por contratistas o series de un mes inflan los costos para aparentar que no tiene utilidades y no pagan utilidades

5.- ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?

Existe las normas de higiene de seguridad por enfermedades en cada década pero dichas normas no rigen para nada, es decir nadie los cumple, es una norma muerta que no sirve a la dignidad, a la salud, ni al proyecto de vida del Obrero

9.- ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?

Sunafil tendría que estar integrado por personas de altísima honra con adreñtal acurado que no caiga a los celeros, pero en clave de gñte actualmente no existe, todos queremos plata, ante el dinero todo el mundo se arraballa, pero el mundo es el dolar es su dios, el mundo es su patria, porque cuando se pierde el mono sigue para su apital, en minutos trasladan sus riquezas a otros países ricos

Nombre del entrevistado	Sello y firma
SIMEÓN HUANCABURI FLORES ABOGADO DOCTOR EN DERECHO REG. C.A.L. 7051	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

Entrevistado/a: Greysse Lizeth Colonio Barrueto

Cargo/profesión/grado académico: Abogada/ Licenciada en Derecho

Institución:

Objetivo general

Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

1.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

La LSST regula situaciones generales del sector laboral. Para la minería existe el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, Decreto Supremo N° 024-2016-EM con modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 023-2017-EM. Entiendo que debe de aplicarse el Reglamento y supletoriamente la LSST.

2.- ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

Bueno, que la LSST regula aspectos generales y no pueden aplicarse específicamente a una actividad concreta. Para ello se utilizan normas sectoriales, en este caso, para minería, así como la Ley General de Minería.

3.- ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?

Los alcances son reducidos, porque se debe de regular situaciones específicas, ya que es una actividad de alto riesgo.

Objetivo específico 1

Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales.

4.- ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?

Está mejorando, desde la publicación del Decreto Supremo N° 024-2016-EM y con las modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 023-2017-EM. Sin embargo, al ser una actividad de alto riesgo no está exenta de enfermedades ocupacionales, como lumbalgia, hipoacusia, o neumoconiosis.

5.- ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?

Sí, porque la ley en su artículo N° 1 tiene como objetivo promover una cultura de prevención y obliga a los empleadores a realizar un sistema de prevención adecuado para su empresa.

6.- ¿Qué alternativas cree usted, que podría implementar la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral respecto a la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para evitar enfermedades ocupacionales?

La SUNAFIL, debería contratar profesionales especializados en temas de seguridad y salud en el trabajo, asimismo deberían brindar charlas continuas tanto a empleadores como trabajadores; para así poder prevenir futuras enfermedades ocupacionales y accidentes.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.

7.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el rol de fiscalización y control del Estado, el cual lo realiza a través de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, respecto a los accidentes laborales en la minería formal?

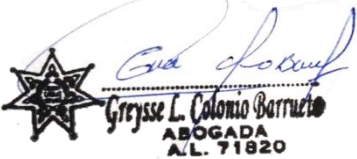
Se aplica de manera ineficiente, puesto que la ley es clara y precisa; sin embargo, el problema radica en su aplicación. Como por ejemplo, las fiscalizaciones no se dan de manera adecuada. Existen falencias que se deben de mejorar.

8.- ¿Considera usted, que el el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL respecto a los accidentes laborales en la minería formal cumple su finalidad? ¿Por qué?

En ocasiones, debido a que existen muchos aspectos por mejorar; como contar con personal especialista en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.- ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?

Contar con personal especialista en temas de SST, no solo basta contar con profesionales expertos en Derecho Laboral, deben de conocer y manejar temas actuales relacionados a la SST, y esto ayudará a que realicen un rol adecuado y eficiente al momento de realizar las fiscalización a las empresas.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Greysse Lizeth Colonio Barrueto	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

Entrevistado/a: Juan Carlos Escobar Feijó

Cargo/profesión/grado académico: Ex Sub Intendente / ABOGADO

Institución: SUNAFIL – Intendencia Regional de Tumbes.

Objetivo general

Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

1.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

La antes mencionada Ley, se aplica a aspectos generales en el ámbito laboral. Es una ley general y se aplica de manera supletoria al sector minero, puesto que, existe el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería el Decreto Supremo N° 024-2016-EM.

2.- ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

Si bien la ley general o su reglamento no han establecido un dispositivo específico referente a su aplicación supletoria en caso de algún vacío o discordancia del reglamento sectorial, considero que sí es aplicable la ley y su reglamento a pesar de que ya existe un reglamento sectorial que regula la seguridad y salud.

3.- ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?

Son limitados, pues ya existe el reglamento sectorial y solo se aplicaría a casos puntuales, ya que es una actividad de alto riesgo necesita una regulación específica.

Objetivo específico 1

Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales.

4.- ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?

El nivel de cultura de prevención es alto, debido a que es uno de los objetivos de la Ley, pero está mejorando poco a poco. Desde la publicación del Decreto Supremo N° 024-2016-EM.

5.- ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?

Sí, porque la ley exhorta a los empleadores a implementar un Sistema de Gestión Seguridad y Salud adecuado, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley. Del mismo modo debe de aplicarse las normas sectoriales.

6.- ¿Qué alternativas cree usted, que podría implementar la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral respecto a la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para evitar enfermedades ocupacionales?

Por ejemplo, se podría multar a las clínicas u oficiar a la SUSALUD a fin de que estas cumplan con comunicar los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que conozcan. Ya que hay una cultura de impunidad.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.

7.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el rol de fiscalización y control del Estado, el cual lo realiza a través de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, respecto a los accidentes laborales en la minería formal?


En cierta medida no es fácil, pues según los protocolos los inspectores deben de ir al mismo lugar del accidente y tomar muestras y pruebas del hecho. Ahora bien, cuando son zonas muy lejanas, existe el riesgo de la contaminación del lugar del accidente.

8.- ¿Considera usted, que el el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL respecto a los accidentes laborales en la minería formal cumple su finalidad? ¿Por qué?

Sí, pero considero que hay algunos aspectos que se deben mejorar. La distancia de los campamentos mineros, el número de inspectores, entre otras actividades, más de aplicación de la norma, pues requiere presupuesto y personal.

9.- ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?

Cabe recalcar que el rol de la SUNAFIL no es prevenir la existencia de accidentes laborales, sino el cumplimiento de las normas sociolaborales. Se trata de aplicar la ley de prevención, con lo cual los Comités de SST y los sindicatos tienen un rol importante en la prevención de accidentes laborales.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Juan Carlos Escobar Fayó	 Juan C. Escobar F. Abogado REG. CAJ. 074

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

Entrevistado/a: Juan de Dios Valderrama

Cargo/profesión/grado académico: Abg. Litigante/Abogado/ Licenciado en Derecho

Institución: Estudio Jurídico Laboral Huancahuari

Objetivo general

Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

1.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

No podría decir que se aplica de manera eficiente, porque hay aspectos por mejorar.

2.- ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

Al ser una actividad de alto riesgo y de gran peligro la minería, aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es complejo, pero cabe precisar que existe un Decreto Supremo que ve temas específicos respecto a este sector. Uno de los problemas sería la complejidad de dicho sector.

3.- ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?

Si bien, se sabe que Ley 29783 es una Ley General, y para este sector existe el Decreto Supremo N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería; sin embargo, en algunos casos específicos existen dudas para elegir cuál de las dos se aplica.

Objetivo específico 1

Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales.

4.- ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?

Aún falta mucho, para poder indicar que el nivel de cultura de prevención es alto, puesto que, este es un tema complejo y dicho sector también.

5- ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?

Hay aspectos que se deben mejorar, pero la norma no es que no sea la adecuada el problema es su aplicación.

6.- ¿Qué alternativas cree usted, que podría implementar la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral respecto a la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para evitar enfermedades ocupacionales?

Se debe realizar capacitaciones continuas, respecto a la prevención de enfermedades ocupacionales. Y no esperar que solo las empresas realicen esta actividad, las charlas deben estar dirigidas a los empleadores y trabajadores.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.

7.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el rol de fiscalización y control del Estado, el cual lo realiza a través de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, respecto a los accidentes laborales en la minería formal?


La SUNAFIL, es una entidad que debe mejorar las estrategias que ejecuta al momento de realizar las visitas y fiscalizaciones a las empresas, debe contar con inspectores calificados para la ejecución de dicha actividad y en este caso para ver temas de accidentes laborales.

8.- ¿Considera usted, que el el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL respecto a los accidentes laborales en la minería formal cumple su finalidad? ¿Por qué?

No del todo, porque hay aspectos que se deben mejorar. Todo por el bien del trabajador.

9.- ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?

SUNAFIL, es una entidad que no tiene muchos años desde su creación; por ende, hay muchos aspectos por mejorar. Podrían empezar, con realizar charlas continuas tanto a trabajadores como a empleadores, para que se familiaricen con los temas de SST y así se puedan evitar y disminuir los accidentes laborales.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Juan de Dios Valderrama	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

Entrevistado/a: Javier Huancahuari Moya

Cargo/profesión/grado académico: Abg. Litigante/Abogado/ Magister

Institución: Estudio Jurídico Laboral Huancahuari

Objetivo general

Analizar de qué manera se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, etapa de extracción de la minería formal, 2018.

1.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

El Sistema de Gestión de Seguridad se aplica de manera general al sector minero, dado que existe el Decreto Supremo N° 024-2016-EM que es el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. Sin embargo, no significa que no tenga mucha relevancia en este sector.

2.- ¿Qué problemas considera usted que existen respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 en la etapa de extracción de la minería formal?

Si bien, la actividad minera es una actividad considerada como alto riesgo, por ende implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 es de suma importancia. Los problemas, podrían darse al momento de su aplicación; por que la norma es clara, el problema sería al momento de ejecutarla.

3.- ¿Cuáles son los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 frente a los trabajadores que están en el área de extracción de la minería formal?

Los alcances son mínimos, porque ya existe un reglamento específico para este sector, y si hay alguna duda o controversia se tendría que analizar cuál de los dos se aplica, todo en beneficio del trabajador.

Objetivo específico 1

Analizar el nivel de cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783 para evitar enfermedades ocupacionales.

4.- ¿Cuál cree usted que es el nivel de cultura de prevención que se aplica en la minería formal para evitar enfermedades ocupacionales, teniendo como base la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783?

Si bien, uno de los objetivos de la ley es la cultura de prevención, aún las empresas están tomando conciencia de la importancia que implica implementar de manera adecuada el SGSST con la finalidad de evitar enfermedades ocupacionales.

5- ¿Considera usted, que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Ley 29783, es una norma legal de prevención adecuada para evitar enfermedades ocupacionales en la minería formal? ¿Por qué?

La norma es clara, el problema es su aplicación y ejecución por parte de las empresas; sin embargo, hay algunos aspectos que se deben mejorar.

6.- ¿Qué alternativas cree usted, que podría implementar la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral respecto a la cultura de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para evitar enfermedades ocupacionales?

Lo que SUNAFIL podría realizar, es verificar que la aplicación de dicho Sistema sea el adecuado; también dicha institución debe estar conformada por especialistas en temas de SGSST, para que puedan realizar una fiscalización adecuada. Y así después, cuando vayan a las empresas estas no los sorprendan con estrategias malintencionadas.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera se aplica el rol de fiscalización y control del Estado respecto a los accidentes laborales.

7.- ¿De qué manera cree usted, que se aplica el rol de fiscalización y control del Estado, el cual lo realiza a través de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, respecto a los accidentes laborales en la minería formal?


Aún hay aspectos por mejorar, como contar con profesionales especialistas en el tema; y tiene algunas desventajas para poder realizar inspecciones adecuadas respecto a los accidentes laborales, como que los lugares donde se encuentran dichas empresas están alejados u otros factores que dificultan el rol fiscalizador de dicha entidad.

8.- ¿Considera usted, que el el rol de fiscalización y control del Estado, que lo ejecuta a través de la SUNAFIL respecto a los accidentes laborales en la minería formal cumple su finalidad? ¿Por qué?

No cumple esta finalidad en su totalidad, puesto que tiene algunas falencias que debe mejorar.

9.- ¿Qué alternativas de mejora sugeriría usted, a la SUNAFIL para que ejecute un adecuado control y fiscalización, para así disminuir los accidentes laborales en la minería formal?

Dicha institución debe estar conformada por especialistas en temas de SGSST, para que puedan realizar un adecuado control respecto a los accidentes laborales y así puedan realizar de manera efectiva su rol de fiscalización.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Javier Huancahuari Moya	 JAVIER HUANCAHUARI MOYA ABOGADO Reg. Colegio de Abogados Lima 56238